

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SMDR-SAMC- 159- 2022

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 10.000.105, expedida en Pereira, secretario de Deporte y Recreación de Pereira, según consta mediante Decreto de Nombramiento No 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de Septiembre de 2017, delegado para contratar mediante Decreto No.050 de enero 16 de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de 10 diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere contratar la **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEL BARRIO LENINGRADO III, ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Pereira se requiere adelantar el presente proceso a través de selección abreviada de menor cuantía.
2. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por cinco (05) días hábiles, desde el 14 de octubre al 24 de octubre de 2022, como resultado en este término se presentó una (1) observación al proyecto de pliegos presentada por el proponente CARLOS ALBERTO ERAZO. Las respuestas a las observaciones fueron debidamente publicadas en la página del SECOP II el día 28 de octubre de 2022
3. Que de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional

Que se presentaron TRES (3) solicitudes de limitación a Mipymes, una de ellas solicitando limitación a mipymes municipal y las dos restantes solicitando limitación a mipyme nacional, de estas solicitudes a Mipymes nacional solo dos cumplen con todos los requisitos estipulados en el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021**, razón por la cual la entidad limitará el presente proceso a **Mipyme nacional**, mismas que se relacionan a continuación:

DOCUMENTO	PROYARQTEK	FRANCO	PABLO EMILIO
ACREDITACIÓN	SOCIEDAD	NAVARRO SAS	HINCAPIE
	POR		RAMIREZ
	ACCIONES		

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SMDR-SAMC- 159- 2022

	SIMPLIFICADA		
La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Creada desde: JULIO 06 DE 2013	Creada desde: 27 de marzo de 2019	Creada desde: JULIO 25 DE 2019
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	Aporta certificación y solicitud de limitación	Aporta certificación y solicitud de limitación	Aporta certificación y solicitud de limitación
Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP, con una fecha de máximo sesenta (60) días	Aporta Certificado de existencia y representación legal 2022/10/04	Aporta Certificado de existencia y representación legal . 2022/10/21	Aporta RUP, NO actualizado con fecha de 2022/06/30. TIENE MAS DE 60 DIAS DE EXPEDICIÓN
Domicilio	Pereira	Manizales	Pereira
OBJETO SOCIAL	SÍ COINCIDE CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SÍ COINCIDE CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SÍ COINCIDE CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SMDR-SAMC- 159- 2022

4. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

5. Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato, cuyo objeto es **“ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEL BARRIO LENINGRADO III, ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”** con ocasión al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SMDR-SAMC-159-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y a los siguientes CDP, expedidos por el Subsecretario de Asuntos Financieros:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
9383 de 02/11/2022	2.3.2.02.02.005-4302004-2021660010054	Servicios de la construcción	831 Rec.Balance Espectaculos Publicos Ley 30	2021660010054 CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 241.628.655,00
TOTAL					

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SMDR-SAMC-159-2022, y cuyo objeto es **“ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DEL BARRIO LENINGRADO III, ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SMDR-SAMC- 159- 2022

ARTÍCULO 2: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de selección abreviada.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se limita a MIPYMES NACIONALES, toda vez que se recibieron (3) solicitudes MiPymes, para limitar la convocatoria

ARTÍCULO 3°: Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son los establecidos en la plataforma del SECOP II.

PROCESO DE SELECCIÓN		
PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA		
ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 – HORA: 7:00PM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 – HORA: 7:00PM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	HASTA EL JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 – HORA: 7:00PM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Realización del sorteo	VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 – HORA: 10:00 AM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de precalificados	VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 – HORA: 11:30 AM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SMDR-SAMC- 159- 2022

Observaciones al Pliego Definitivo	JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 – HORA: 7:00 PM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a Observaciones al Pliego Definitivo	MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE OCTUBRE – HORA: 7:00 PM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Oportunidad para la expedición de adendas	VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 – HORA: 7:00 PM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA 10:00 AM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA 10:15 AM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA 10:20 AM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Solicitud de aclaraciones por parte de la Entidad	DURANTE TODA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 DE NOVIEMBRE DE 2022 HORA: 7:00 PM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de Evaluación	DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Diligencia pública de respuesta de las observaciones	VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SMDR-SAMC- 159- 2022

informe de evaluación, presentación del informe final de evaluación de las propuestas técnicas y determinación del orden de elegibilidad	HORA: 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co El link de la diligencia será publicado por la entidad mediante aviso en la plataforma SECOP II.
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA: 7:00PM	SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA: 7:00PM	Alcaldía de Pereira – Secretaría de Infraestructura – Carrera 7ª N° 18-55 Piso 9º - Pereira
Entrega de garantías	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA: 5:00PM	Alcaldía de Pereira – Secretaría de Infraestructura – Carrera 7ª N° 18-55 Piso 9º - Pereira
Aprobación de garantías	JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 HORA: 6:00PM	Alcaldía de Pereira – Secretaría de Infraestructura – Carrera 7ª N° 18-55 Piso 9º - Pereira

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMDR-SAMC-159-2022, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SMDR-SAMC-159-2022 podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SMDR-SAMC- 159- 2022

que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra la cual no procede ningún recurso.

ARTICULO 6°: Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único De Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 7°: Las propuestas deberán sujetarse al pliego de condiciones y las adendas realizadas por la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02459888143540-2447983-005479062

Elaboró: Redactor: Carlos Andres Velasquez Ciro / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Alfonso Rodriguez Noreña / CONTRATISTA